



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REPARACIÓN DE TECHUMBRES CON ASBESTO CEMENTO (5 PROYECTOS INDIVIDUALES), COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCION EX. N° 0266

IQUIQUE, 13 JUL 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Resolución Exenta N° 1791/2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U), que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a viviendas afectadas por temporales del mes de febrero del año 2019, entre otros, en la región de Tarapacá.
- c) Las Resolución Exenta N° 181/2019. de Vivienda y Urbanismo, que apruebo nómina de postulantes seleccionados respecto del llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 31/2019 (V. y U.), que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá
- f) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Ord. N° 1154 de fecha 25 de junio de 2020, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para los proyectos correspondiente a 05 beneficiarios que se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.
- 2.- Que, el memorándum N° 108 de fecha 03 de junio de 2020, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña: Solicitud de aumento de plazo de vigencia e Informe técnico, de fecha 03 de julio de 2020 que contienen entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, tales como: demoras en tramitación de proyectos y contratos en SERVIU y dificultades de la constructora para dar inicio a las obras por contingencia sanitario causada por virus COVID-19.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., y sus modificatorias, se delega en los Secretaríos Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra 1) de D.S. 255/06 de V. y U.
- 4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. Y U. establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos

en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El correo electrónico de fecha 01 de julio de 2020. del Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 1 O, citado en considerando anterior.

6.- Que el art. 21 letra L) del D.S. N° 255/2010 de V. y U. dispone que el plazo para inicio de obras será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión consignada en el respectivo Certificado de Subsidio."

7.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondientes a los proyectos que se individualizaran a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo para inicio de obras, hasta el día 02 de agosto de 2020, para los proyectos del Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondiente a 5 proyectos individuales de la comuna de Iquique, que se individualizan a continuación:

N°	Beneficiario	Cédula de Identidad
1	Haresh Kirpal Kishnani Palape	
2	Wilfredo Jesús López Guerra	
3	María Teresa Macchiavello Cuervo	
4	Ernesto Segundo Marín Uribe	
5	Inés de Los Ángeles Opazo Valenzuela	

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta. Que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme el nuevo plazo que se otorga por este instrumento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.